

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 11

Referencia:

Año: 1936

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-11-1936

Título: POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE RENTAS Y GASTOS DEL BIENIO ECONOMICO DE 1935 A 1936, IMPUTABLE A LOS DEPARTAMENTOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EDUCACION Y AGRICULTURA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07418

Publicada el: 13-11-1936

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Crédito fiscal, Régimen fiscal, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.314

Rollo: 88

Posición: 2764

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Viernes 13 de Noviembre de 1936

NUMERO 7418

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Ley 11, de 11 de Noviembre, por la cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado económico de 1935 a 1936, susceptible de los Departamentos de Gobierno y Justicia y Educación y Agricultura.

Ley 12, de 11 de Noviembre, por la cual se dan autorizaciones al Poder Ejecutivo y al Poder Nacional respecto de locales para las Oficinas del Banco Nacional en Panamá y Colón.

Ley 13, de 11 de Noviembre, por la cual se subroga el artículo 296 del Código Fiscal y se deroga el artículo 19 de la Ley 62 de 1924.

PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 259 de 11 de Noviembre, por el cual se hacen unos nombramientos en la Presidencia de la República.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 260 de 11 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Tráfico.

Decreto 261 de 11 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos de Delegados al Cuatro Congreso de la Unión Postal de las Américas y España.

Decreto 262 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra al señor Miguel Moreno de la Cueva Honorario en Panamá en Washington.

Decreto 263 de 11 de Noviembre, por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Colombia.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 118 de 11 de Noviembre, por la cual se resuelve una consulta hecha por los señores Moreno y Moreno.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución 21 de 11 de Noviembre, por la cual se impone al señor Eduardo Gómez una multa.

Resolución 7 de 11 de Noviembre, por la cual se remite al señor Antonio Sosa Pardo unos documentos remanentes.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 264 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a la señorita Hilda de la Cruz Gaitan, Directora de la Inspección de Instrucción Pública del Distrito Escolar de Colón.

Decreto 265 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra al personal de la Secretaría de Educación y Agricultura.

Decreto 266 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Marco E. Vasquez y Francisco de J. Pizarro, Directores Especiales de Escuela Primaria.

Decreto 267 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Matías de la Cruz y Perdomo.

Decreto 268 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra al señor Miguel Herrera de la Cruz, Director Nacional de la Oficina de Tráfico.

Decreto 269 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra al señor Alejandro Menéndez, Director Nacional de la Oficina de la Universidad Nacional.

Decreto 270 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 271 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

SECRETARIA DE BIENESTAR, SANIDAD Y FOMENTO

Decreto 272 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 273 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 274 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 275 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 276 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

OFICINA DE RELACIONES

Decreto 277 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 278 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 279 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 280 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Decreto 281 de 11 de Noviembre, por el cual se nombra a los señores Placido Escobar y Placido Escobar, Directores Especiales de la Oficina de Tráfico.

Relación de la Secretaría Consultada en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Son sancionadas las Leyes 11, 12 y 13

LEY 11 DE 1936
(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por la cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado económico de 1935 a 1936, susceptible de los Departamentos de Gobierno y Justicia y Educación y Agricultura.

La Asamblea Nacional de Panamá.

REDACTA:

Artículo 1º. Para utilidad de un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado económico de 1935 a 1936, susceptible de los Departamentos de Gobierno y Justicia y Educación y Agricultura, en:

Secretaría de Gobierno y Justicia

Conto No. 1 (P)

Artículo 2º. Para utilidad de un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos del Estado económico de 1935 a 1936, susceptible de los Departamentos de Gobierno y Justicia y Educación y Agricultura, en:

Noviembre y Diciembre del presente año a razón de Bs. 3000 mensuales, (tres mil billones), la suma de sesenta billones. B. 3000

Asamblea Nacional (M)

Artículo 3º. Para utilidad de escritorio, materiales y otros gastos, hasta una mil billones. B. 1000

Secretaría de Educación y Agricultura

CARTERO XXVII

Escuelas Primarias

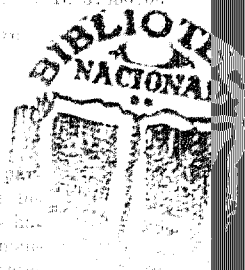
Personal Docente (P)

Artículo 4º. Para utilidad de la partida destinada al pago de los salarios de los directores y maestros de las escuelas primarias de reconstrucción al año 1936, los nombrados supernumerarios, de los meses que faltan del mes de Julio a 1936, a razón de Bs. 575.00 mensuales, (cinco mil setecientos y cinco billones). B. 1.725.00

Paga:

B. 1.725.00

Hecho en Panamá, a los trece días del mes de Noviembre de 1936.



viembre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

PEDRO VIDAL E.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de Noviembre de 1936.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEY 12 DE 1936
(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por la cual se dan autorizaciones al Poder Ejecutivo y al Banco Nacional, respecto de locales para las oficinas del Banco Nacional en Panamá y Colón.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar con el Banco Nacional un contrato de permuta en virtud del cual dicho Banco traspasará a la Nación la Finca número 2345, inscrita en el folio 364 del Tomo 41 del Registro de la Propiedad, con las mejoras existentes en dicha Finca, y el Gobierno le traspasará en cambio al Banco Nacional la propiedad que hoy ocupa la Alcaldía de este Distrito y la parte del antiguo Cuartel de Policía que el Banco necesita, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, terreno inclusive, para levantar el nuevo edificio destinado a sus oficinas de esta ciudad.

Parágrafo. En el contrato respectivo deberá establecerse que tanto la Nación como el Banco Nacional, quedarán a paz y salvo con respecto a las obligaciones que constan en el Contrato N° 14 de 30 de Julio de 1921, y que el Banco Nacional podrá seguir usando el local que actualmente ocupan sus oficinas, mientras se construya su nuevo edificio.

Artículo 2º Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para traspasarle al Banco Nacional, por valor recibido, el edificio construido por el Gobierno para oficinas de dicho banco en la ciudad de Colón.

Artículo 3º En los Contratos que se celebren en cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley de autorizaciones, se harán descripciones detalladas de las fincas en cuestión.

Dada en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

PEDRO VIDAL E.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de Noviembre de 1936.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LEY 13 DE 1936
(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por la cual se subroga el artículo 306 del Código Fiscal y se deroga el artículo 1º de la Ley 62 de 1924.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo 306 del Código Fiscal quedará así:

“Artículo 306. El denunciante de un bien oculto tiene derecho a una participación del 25% del valor del mismo bien, justipreciado por peritos nombrados por el Secretario de Hacienda y Tesoro, cuando ese bien haya entrado a formar parte efectiva del patrimonio del Estado.

La especie puede ponerse en licitación y el demandante rematarla, pagando, al contado, la cantidad que exceda de la participación que le corresponda en el valor de aquella.

Artículo 2º El Gobierno podrá, en todo caso, pagar al denunciante la participación que le corresponde con parte de las mismas tierras reivindicadas. En este caso la parte de terreno que corresponde al denunciante será escogida por tres peritos nombrados así: uno por el fisco, otro por el denunciante, y el tercero por los dos peritos anteriormente nombrados.

Artículo 3º Derógase el artículo 1º de la Ley 62 de 1924.

Dada en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre del año de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente,

PEDRO VIDAL E.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 11 de Noviembre de 1936.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se nombran varios empleados al servicio de la Presidencia de la República

DECRETO NUMERO 2354-B DE 1936
(DE 11 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores José del C.